



## CIRCULAR No 012

FECHA: SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 01 DE FEBRERO DE 2022

PARA: TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL

SEÑORES (A): MAGISTRADOS y JUECES

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: APERTURA DE PROCESO DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS RAD. N° 54001-3121-001-2021-00171-00

Respetados funcionarios:

El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, informa que mediante auto de fecha veinticinco (25) de enero del año 2022, admitió la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente presentada por el doctor JUAN CAMILO PEÑARANDA TARAZONA, adscrita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, en nombre y representación del señor LUIS FERNANDO OLIVOS VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.262.684 y OLGA MERY GÓMEZ BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No 51.811.679; en calidad de víctimas de despojo forzado respecto del predio que se identifica a continuación:

Dirección	Calle 19 A No 36.15 Barrio Brisas de Satena, Municipio Tame
Matricula Inmobiliaria	410-68478
Número Predial	81794010204980005000
Área Catastral	200M/r2
Área Georreferenciada	198 M/r2
Relación con el Predio	Ocupante
Tipo de predio	Rural

AEGP/abd  
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 5741344  
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co  
secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



Por lo anterior se solicita a los Magistrados y Jueces de esta Seccional la suspensión de todos los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten este predio, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya restitución se solicita.

Se anexa para los fines pertinentes Auto Admisorio de la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente, presentada por la Dra. LUZ STELLA ACOSTA.

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE A CORREO:

[icctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co](mailto:icctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co)

Agradezco su atención.

**ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA.**  
Vicepresidente